



# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA SALA CIVIL-FAMILIA

Santa Marta, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

## AVISO

**EMELIA ESTHER LUGO, FERNANDO DE JESÚS, JORGE LUIS, CARLOS  
ARTURO y EFRAÍN JOSÉ DIAZGRANADOS LUGO**

**RAD. 47.001.22.13.000.2024.00021.00  
Ponente: Dr. ALBERTO RODRIGUEZ AKLE**

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia del treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **FERNANDO EMILIO DIAZGRANADOS YEPES**, contra el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

*“...PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela promovida por FERNANDO EMILIO DIAZGRANADOS YEPES en contra del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, e imprímasele el trámite dispuesto en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.*

*SEGUNDO: Como consecuencia de tal determinación, notifíquese esta decisión tanto al accionante como a la parte convocada y córrasele traslado del libelo genitor.*

*TERCERO: Solicítese a la Agencia Judicial accionada que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se sirva rendir un informe pormenorizado sobre los hechos en que se basa la demanda tutelar. Es menester advertir que su renuencia hará presumir ciertas las circunstancias invocadas por el solicitante y será resuelto de plano de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 del D. 2591 de 1991.*

*CUARTO: Debido al interés que pueden tener sobre las decisiones a tomar por esta Corporación en el asunto de la referencia, y la posibilidad de que sus derechos resulten afectados, se ordena vincular al trámite a la SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, a la señora EMELIA ESTHER LUGO, a los señores FERNANDO DE JESÚS, JORGE LUIS, CARLOS ARTURO y EFRAÍN JOSÉ DIAZGRANADOS LUGO, MIGRACIÓN COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CRIMINAL, FISCAL SÉPTIMO DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE SANTA MARTA, a la PROCURADURÍA DE FAMILIA y a la DEFENSORÍA DE FAMILIA (I.C.B.F), concediéndoles el mismo término que a la accionada, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien acerca de los hechos que motivaron la presente demanda de amparo.*

*QUINTO: REQUERIR a las partes para que en el término de cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación de este proveído allegue las direcciones electrónicas de los señores EMELIA ESTHER LUGO, FERNANDO DE JESÚS, JORGE LUIS, CARLOS ARTURO y EFRAÍN JOSÉ DIAZGRANADOS LUGO. De no ser así, emplácese de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.*

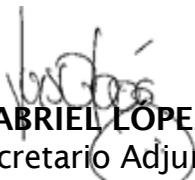
*SEXTO: PREVENIR al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, con la finalidad de que anexe con su escrito de traslado copias de todas las actuaciones*

*pertinentes al proceso identificado bajo radicado 47-001-31-60-001-1985-08329-00 que dieron vida a esta acción.*

*SÉPTIMO: Téngase como prueba los documentos allegados por el actor en su escrito de tutela, y los que con posterioridad se remitan por las partes.*

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/141> )

Cordialmente,

  
**LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA**  
Secretario Adjunto